COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 12/oct/16
HORA: 5:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 20/2016

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 12 de octubre de 2016

Ref. : CD Nº 20/2016 "Adquisición de pasajes" ID Nº 308.399

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de pasajes aéreos" con ID Nº 308.399, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 20 I/16 de fecha 26 de febrero de 2016 y modificado por Resolución CNV Nº 96 I/16.

Para la realización del Llamado, en fecha 7 de setiembre del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 324.898.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 12 de setiembre de 2016 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0734/2016 a las siguientes empresas: Asunción Tours S.R.L., Agencia de Viajes Imperial S.R.L., Amitour S.A., Inter Express S.A., Mayara Travel Service S.A., Kostas Viajes y Turismo S.R.L., Unitours S.R.L., Premier S.R.L. y Servi Travel S.A., a efectos de que remitan sus ofertas para el día 20 de setiembre del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDAS

En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, no se recibió oferta alguna, según consta en el Acta Nº 38/2016, procediéndose a la prórroga del plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03".*

Conforme a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 1 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 27 de setiembre de 2016. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0752/2016.

En fecha 27/09/16 fue recibida la oferta de la empresa Sensicred S.A., según consta en el Acta Nº 39/2016 y, a efectos de contar con una mayor cantidad de oferentes, se procedió a prorrogar el plazo para la presentación de ofertas para el día 4 de octubre de 2016 conforme a

la Adenda Nº 2. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0769/2016.

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha mencionada en el párrafo anterior, nuevamente se recibió el sobre de la empresa Sensicred S.A., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 40/2016.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 con la redacción del Decreto Nº 3.719/15 que establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*.

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por la empresa oferente en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	SENSICRED S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X SIPE	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	X	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que tanto los miembros del directorio como la apoderada de la empresa oferente, no registran datos en el sistema mencionado.

OFERTAS ECONÓMICAS

La propuesta económica de la empresa oferente, se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, y además se expone a continuación:

1) **SENSICRED S.A.,** presentó 0% (cero por ciento) de recargo sobre precio total impreso en el boleto, siendo el monto mínimo de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) y el monto máximo de Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones).

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, la oferta fue presentada sin errores aritméticos.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal de la empresa oferente, en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta*

evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente". El resultado de la verificación se expone en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter formal		SENSICRED S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X SIPE	
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	X SIPE	
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	X SIPE	
4	Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X SIPE	
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X SIPE	
6	Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere a los efectos de esta licitación.	X	
7	Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	X SIPE	
8	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	X SIPE	
9	Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	X SIPE	
10	Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la Secretaría Nacional de Turismo.	X SIPE	
11	Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido.	X SIPE	
12	Fotocopia simple del Impuesto a la Renta del último ejercicio vencido.	X SIPE	
13	Fotocopia del balance general y estado de resultados correspondiente a los ejercicios fiscales 2014 y 2015.	X	
14	Fotocopias de contratos con instituciones públicas y/o privadas, o copias de certificados o facturas correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.	X	
15	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.	X SIPE	

EXPERIENCIA

De acuerdo a los documentos presentados (copias de contratos y facturas), Sensicred S.A. cumple con la experiencia requerida en el Llamado.

CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó el cálculo de ratios de la empresa Sensicred S.A. en base a los informes contables presentados de los ejercicios 2014 y 2015 (Balance General y Estados de Resultados). Dicha empresa cuenta con la capacidad financiera solicitada en el llamado, de acuerdo a los índices de liquidez y endeudamiento expuestos a continuación:

Ratios	SENSICRED S.A.		
	2014	2015	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años	2,17	10,31	6,24
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años	0,34	0,08	0,21

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 29/2016 con los montos previsionados en el Llamado para el ejercicio 2016.

RECOMENDACIÓN
La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y, el penúltimo párrafo del art. 1 de la Resolución DNCP Nº 522/15 que dispone: *"Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo".*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar en el Llamado a Contratación Directa CD Nº 20/2016 "Adquisición de pasajes aéreos" ID Nº 308.399, a la empresa **SENSICRED S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones)** y un monto máximo de **Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones),** por cumplir con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el llamado, para la provisión de pasajes aéreos, vía contrato abierto plurianual por un periodo de dos años, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Guido Mora | Daniel Benegas | María Sonia Velilla V.

- Se aceptan sugerencias. Procédase de acuerdo a las normas legales vigentes.

13/10/16 13/10/16